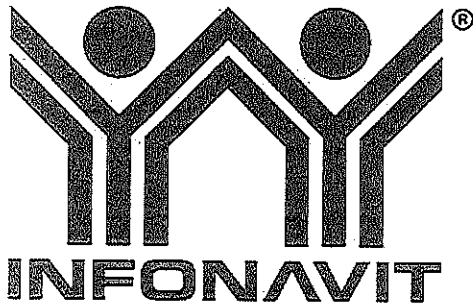




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA
CHONTALPA A.C. Y EL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES DELEGACIÓN TABASCO.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Chontalpa

Delegada del IMCP Tabasco

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO “EL INFONAVIT”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO NICOLÁS CARLOS BELLIZIA ABOAF, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO REGIONAL EN TABASCO, Y POR OTRA PARTE “EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA CHONTALPA, ASOCIACION CIVIL” EN LO SUCESIVO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO EVELIO ZACARIAS DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A LOS QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INFONAVIT” QUE:

- 1.1. Es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 24 de abril de 1972, y que tiene como objeto institucional administrar los recursos del Fondo Nacional para la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas así como pago de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo establecido por la fracción XII del apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 1.2. El Licenciado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, en su carácter de Delegado Regional, acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número 54870, del Volumen 1790, de fecha 09 de Mayo del 2017, pasada ante la Fe de la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, Notario Público Número 64, del Estado de México.

1.3. Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades en materia del presente convenio.

1.4. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal y para todo lo relacionado con el presente convenio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 1406, Local 4 Plaza Atenas, Fraccionamiento Tabasco 2000, Código Postal 86035, en el Municipio de Centro, en el Estado de Tabasco.

2. DECLARA "EL COLEGIO" QUE:

2.1. Es una asociación civil, con personalidad jurídica legalmente constituida conforme a la Escritura Pública Número 1,124 de fecha 15 de junio del 2016, otorgada ante la Fé Pública del Licenciado Jesús Fabian Taracena Blé, Notario Público 39 en la Ciudad de Villahermosa del Estado de Tabasco, México.

2.2. La mision del Colegio, es agrupar a los Contadores Públicos, promoviendo y actualizando a la profesión, y representar ante la sociedad a sus asociados, ofrecerles capacitación y otros servicios que les permitan desempeñarse con excelencia en el marco del ejercicio profesional, generando los recursos suficientes que aseguren al Colegio mantener, mejorar y ampliar sus actividades.

2.3. El Contador Público Evelio Zacarias de la Cruz en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación , acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número 1124 del Volumen 25, de fecha 23 de Junio de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado Jesús Fabián Taracena Blé, Notario Público 39, del Estado de Tabasco.

2.4. Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades en materia del presente convenio.

2.5. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal para todo lo relacionado con el presente convenio el ubicado en Calle I. Rayón, Número 204,

Colonia Santa Amalia C.P. 86370, en el municipio de Comalcalco, en el Estado de Tabasco.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

ÚNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la cual actúan en el presente documento.

Hechas las manifestaciones anteriores, “**LAS PARTES**” expresan que es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer los compromisos entre “**EL INFONAVIT**” y “**EL COLEGIO**” para que aquél preste a ésta, a sus empresas afiliadas y subsidiarias, y a los trabajadores de las mismas los servicios (i) de promoción de los beneficios que ofrecen sus diferentes programas de apoyo a empresas y trabajadores, (ii) de capacitación y asesoría a las empresas, (iii) de promoción de los productos vigentes de crédito para vivienda, y (iv) de información y enlace a los diferentes servicios de excelencia que brinda “**EL INFONAVIT**”, conforme a las disposiciones legales que le aplican.

El objeto de este convenio tiene la finalidad de:

- ✓ Contribuir a que los trabajadores formen un patrimonio gracias al cumplimiento oportuno de las aportaciones patronales de las empresas en las que prestan sus servicios laborales.
- ✓ Estimular la lealtad y disminución de la rotación de los trabajadores en sus empresas.
- ✓ Incentivar a las empresas con el acceso a productos y servicios, capacitación a su personal, talleres y otros.
- ✓ Fomentar e incrementar la cultura de pago puntual y completo de “**EL COLEGIO**” y sus empresas afiliadas y subsidiarias, brindándoles la información necesaria acerca de:

- Fechas de pago

- Programas de apoyo
- Beneficios
- Nuevos productos
- Servicios complementarios

SEGUNDA.- PROGRAMA DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN

“EL INFONAVIT” se compromete a mantener una comunicación estrecha con “EL COLEGIO” y sus empresas afiliadas y subsidiarias, poniendo a su disposición los siguientes servicios:

1. **Mesa de atención especializada.** Estas empresas contarán con el apoyo y asistencia del Centro de Atención Empresarial (CAE), así como el Portal Empresarial para asesoría y atención de los trámites y gestiones que estén pendientes de resolver ante “EL INFONAVIT”, a fin de agilizar su atención y resolución.
2. **Talleres de capacitación.** Se dará capacitación y asesoría dirigidas al área de Recursos Humanos de “EL COLEGIO” y sus empresas afiliadas y subsidiarias, sobre:
 - a) El proceso de pagos bimestrales de aportaciones en materia de vivienda y entero de descuentos de las amortizaciones de los créditos otorgados a los trabajadores;
 - b) El manejo de las herramientas de “EL INFONAVIT”;
 - c) El proceso de originación de crédito y cobranza;
 - d) El trámite de la devolución del saldo de la Subcuenta de Vivienda de sus trabajadores próximos a jubilarse o pensionarse;
 - e) Los programas de regularización de adeudos fiscales ante “EL INFONAVIT” vigentes;
 - f) Los requisitos y beneficios de la Dictaminación ante “EL INFONAVIT”;
 - g) Los beneficios de los programas *Crezcamos Juntos*, *Cumplamos Juntos* y *Empresas de Diez* con los que cuenta “EL INFONAVIT”.

TERCERA.- PARA LAS EMPRESAS CUMPLIDAS

“EL INFONAVIT” se compromete con “EL COLEGIO” a ofrecer a sus empresas afiliadas y a los trabajadores de las mismas, una solución orientada a que estas empresas puedan incrementar su productividad y eficiencia y sus empleados puedan hacer uso de los productos que ofrece “EL INFONAVIT”, que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan:

1. Entrega de reconocimiento a empresas cumplidas.
2. Infonavit en tu empresa.- “EL INFONAVIT” podrá llevar hasta las instalaciones de las “Empresas de Diez” los siguientes servicios:
 - 2.1. Registro y navegabilidad de los trabajadores en “Mi Cuenta Infonavit”, el cual es un espacio personalizado en el portal del Instituto, en donde los derechohabientes, con y sin crédito, podrán consultar información y realizar trámites.
 - 2.2. Precalificación y promoción de los productos de crédito entre la base de derechohabientes de la empresa.
 - 2.3. Asesoría para acreditados.
 - 2.4. Asesoría para próximos pensionados.

Para efectos del presente convenio, las **Empresas de Diez** son aquellas que durante diez bimestres consecutivos han cumplido oportunamente con el pago, en tiempo y forma de sus obligaciones mostrando compromiso y responsabilidad social hacia sus trabajadores. Asimismo, estas empresas deben cubrir bimestralmente el 97% de la factura como mínimo y el 3% restante debe subsanarse durante la actualización de los movimientos afiliatorios pendientes de aplicar en cada periodo comprendido en los últimos cinco años.

CUARTA.- MESAS DE TRABAJO

Para efecto de lo estipulado en las cláusulas anteriores, “EL INFONAVIT” y “EL COLEGIO” a petición del primero, se comprometen a formar mesas de trabajo mensuales, en lugar previamente acordado por “LAS PARTES”, las cuales tendrán

el cometido de determinar el alcance y operación de los temas que ahí se señalen, y acordarán en instrumento por separado los acuerdos a que llegaren.

QUINTA.- FERIAS Y FOROS

“EL INFONAVIT” participará, de acuerdo con su disponibilidad, con módulos de atención o con impartición de pláticas y ponencias a invitación de “EL COLEGIO” o de sus empresas afiliadas y subsidiarias sobre temas de interés para sus trabajadores y empleados.

SEXTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

“EL COLEGIO” se compromete a brindarle a “EL INFONAVIT”, una vez formalizado el presente convenio, los números de registro patronales de cada uno de sus empresas afiliadas y subsidiarias, comprometiéndose a actualizar los movimientos de registro patronales en caso de existir, con la finalidad de tener un contacto directo y personalizado con cada uno de las empresas afiliadas y subsidiarias.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SUS BENEFICIOS.

“EL COLEGIO” se obliga a realizar al menos una vez cada tres meses la difusión a través de medios internos y externos, ya sean impresos o digitales, de los programas, beneficios, productos y servicios ofrecidos a sus empresas afiliadas, y a los trabajadores de las mismas, tales como: Programas de regularización de adeudos fiscales vigentes, *Empresas de Diez*, Dictaminación ante el Infonavit, Sistema de Responsabilidad Solidaria (SIRESO), Productos de crédito, Devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda. Así mismo, “EL INFONAVIT” solicitará, en caso de ser necesario, las evidencias que acrediten las acciones de difusión antes mencionadas.

OCTAVA.- COSTOS DE LOS SERVICIOS

“LAS PARTES” están de acuerdo en que todos los costos que se ocasionen con motivo del presente convenio correrán a cargo de quien genere la oferta, preste el servicio o lleve a cabo la actividad necesaria para su operación, sin que la prestación de ninguno de los servicios o productos hechos por una de “LAS PARTES” dé lugar al cobro del mismo a la otra.

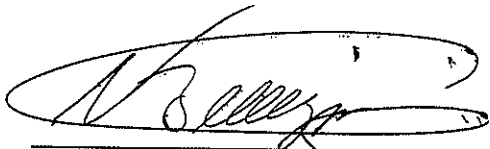
NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” en este acto establecen que para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio a las leyes aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando por lo tanto a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

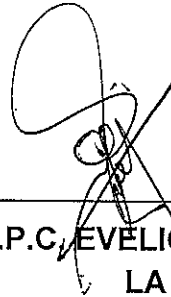
Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, lo firman en dos juegos originales de absoluta conformidad en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, el 28 de Julio de 2017.

POR “EL INFONAVIT”:



LICENCIADO NICOLAS CARLOS
BELLIZIA ABOAF
DELEGADO REGIONAL

POR “EL COLEGIO”:



C.P.C. EVELIO ZACARIAS DE
LA CRUZ
PRESIDENTE

La presente corresponde a la última hoja de firmas del Convenio de Colaboración entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Colegio de Contadores Públicos de la Chontalpa, Asociación Civil, de fecha 28 de julio de 2017.